

Tema 31. Fiscalización específica de las inversiones públicas. Objetivos y procedimientos.

Tema 32. Fiscalización específica de los ingresos y gastos fiscales. Objetivos y procedimientos.

Tema 33. El control del Sector Empresarial Público. La auditoría de las empresas públicas.

Tema 34. El control de calidad de las auditorías del Sector Público. Definición. Alcance. Clases. Requisitos. Fases. Evaluación e informes.

Tema 35. Los informes deducidos de la fiscalización. Clases y características. Publicidad.

Tema 36. La responsabilidad contable: Concepto, naturaleza y clases. Elementos subjetivos, objetivos y causales. La responsabilidad contable en vía administrativa.

#### ANEXO V

Materias sobre las que versará el ejercicio práctico:

1. Contabilidad presupuestaria y Plan General de Contabilidad Pública.
2. Fiscalización de Organismos y Empresas Públicas.
3. Fiscalización de las Corporaciones Locales.
4. La Cuenta General y magnitudes de resultados.
5. Contratación Administrativa de las Administraciones Públicas.
6. Técnicas de auditoría operativa.

#### ANEXO VI

##### TRIBUNAL CALIFICADOR

Miembros titulares:

Presidente: Excmo. Sr. don Rafael Navas Vázquez, Catedrático de Universidad y Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas.

Vocales:

Ilmo. Sr. don Francisco Javier Romero Alvarez, Técnico Superior Economista del Ayuntamiento de Huelva y Consejero de la Cámara de Cuentas.

Doña Joaquina Lafarga Briones, Catedrática de Universidad.

Don Francisco Carrasco Fenech, Catedrático de Universidad.

Don Javier Terrón Montero, Letrado del Parlamento de Andalucía.

Secretario: Ilmo. Sr. don Pedro Bisbal Aróztegui, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado y Secretario General de la Cámara de Cuentas.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Guillermo Sierra Molina, Catedrático de Universidad.

Vocales:

Don Manuel Alcaide Castro, Catedrático de Universidad.

Don Antonio Vázquez de la Torre, funcionario del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Don Bernabé Escobar Pérez, Profesor Titular de Universidad.

Don Antonio Cubero Truyo, Profesor Titular de Universidad.

Secretaria: Doña Margarita Regli Crivell, funcionaria del Cuerpo de Letrados de la Cámara de Cuentas.

Sevilla, 22 de julio de 1999.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 26 de julio de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad.*

Convocada a concurso, por Resolución de la Universidad de Málaga de fecha 8 de octubre de 1998 (BOE de 7 de noviembre de 1998), una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, y no habiendo obtenido ningún aspirante en la primera prueba los tres votos necesarios.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrita al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular y Química Orgánica.

Málaga, 26 de julio de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 27 de julio de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

A tenor de lo dispuesto en el art. 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por el R.D. 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas docentes de esta Universidad y que se detallan en el Anexo adjunto.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Málaga en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Málaga, 27 de julio de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

#### A N E X O

Resolución de: 8.10.1998.  
BOE de: 7.11.1998.

Plaza núm. 086 TU/98.  
Área de conocimiento: Oftalmología.  
Clase de convocatoria: Concurso.

Comisión Titular:

Presidente: García Campos, José Manuel, C.U. Universidad Málaga.

Secretario: Moreno Guerrero, Antonio F., T.U. Universidad Málaga.

Vocal 1.º: Pita Salorio, Demetrio, C.U. Universidad Barcelona.

Vocal 2.º: Alfonso Sánchez, José Fernando, T.U. Universidad Oviedo.

Vocal 3.º: Montero de Espinosa Escorziaga, T.U. Universidad Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Miralles de Imperial, Jaime, C.U. Universidad Murcia.

Secretario: Alio Sanz, Jorge L., C.U. Universidad Alicante.

Vocal 1.º: Pastor Jimeno, José Carlos, C.U. Universidad Valladolid.

Vocal 2.º: Robles Garzón, José Fco., T.U. Universidad Granada.

Vocal 3.º: Honrubia López, Francisco Manuel, T.U. Universidad Zaragoza.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ORDEN de 28 de julio de 1999, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.*

Determinada por Decreto 136/1998, de 23 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1998, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 136/1998, de 23 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998,

#### DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Córdoba al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1998.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Córdoba por un importe total de 31.482.051 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones

Locales detalladas en el mismo, en el que constan, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1998 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1998, la Diputación Provincial de Córdoba podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 41.976.067 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Córdoba deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre de 1999, valoración definitiva de las obras ejecutadas, en los términos que establecen, el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas con indicación expresa de las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar, en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 28 de julio de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia